

Fecha: 22-08-2025
 Medio: La Prensa Austral
 Supl.: La Prensa Austral
 Tipo: Extractos
 Título: **Extractos:**

Pág.: 20
 Cm2: 189,8
 VPE: \$ 248.050

Tiraje: 5.200
 Lectoría: 15.600
 Favorabilidad: ☐ No Definida



Ilustre Municipalidad de Torres del Paine
 Región de Magallanes y Antártica Chilena
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

VILLA CERRO CASTILLO, 20 de agosto de 2025
DECRETO ALCALDICIO N° 662 (Sección A)

VISTOS

- a) La obra "Mejoramiento Diversas Calles Villa Cerro Castillo, Torres del Paine" Código BIP 30459075-0.
- b) Carta de fecha 06.08.25 enviada por el Sr. Luis Muñoz Madriaza – Administrador De Obra Constructora Salfa S.A., solicitando cierre de calles.
- c) Carta de fecha 18.08.25 enviada por el Sr. Luis Muñoz Madriaza– Administrador De Obra Constructora Salfa S.A., solicitando cierre de calle, complementando la anterior ingresada de fecha 06.08.2025
- d) El informe de fecha 20.08.2025 de la Dirección Obras Municipales, aprobando solicitud de cierre de calles, solicitada por empresa SALFA.
- e) Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",
- f) Lo dispuesto en la Ley N° 18.290 de Tránsito.

CONSIDERANDO

Que, la empresa Constructora Salfa Austral S.A. ha solicitado autorización para el cierre temporal de calles de Villa Cerro Castillo, en el cuadrante comprendido entre las calles El Ovejero – El Campañista y Los Pioneros – Av. Bernardo O'Higgins, abarcando las calles El Carretero, El Campañista y El Pasajero, con motivo de la ejecución del colector de aguas lluvias y obras de pavimentación.

Que, mediante su carta de fecha 18.08.2025, la empresa acompañó las monografías de tránsito correspondientes, detallando los periodos de cierre para cada calle, a saber:

Calle El Pasajero: 20.08.2025 – 13.02.2026

Calle El Carretero: 20.08.2025 – 18.01.2026

Calle El Campañista: 09.11.2025 – 13.02.2026

Que, esta Dirección de Obras Municipales ha emitido informe favorable y aprobado dichas monografías, recomendando autorizar la intervención, bajo cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y señalización dispuestas en la normativa vigente.

Que, se hace necesario dictar el presente Decreto Alcaldicio, a fin de formalizar la autorización de intervención y cierre de calles, garantizando tanto la ejecución de la obra como la seguridad de peatones y conductores.

DECRETO

AUTORIZASE, a la empresa Salfa Austral S.A. para la intervención y cierre de las calles El Carretero, El Campañista y El Pasajero, en el cuadrante comprendido entre El Ovejero, El Campañista, Los Pioneros y Av. Bernardo O'Higgins, en Villa Cerro Castillo. En El periodo de cierre autorizado será desde el 20 de agosto de 2025 hasta el 28 de febrero de 2026.

ENCÁRGUESE a la empresa instalar señalización vial y medidas de seguridad necesarias conforme a la Ley N° 18.290 y a lo establecido en las monografías de tránsito aprobadas, garantizando el resguardo y seguridad de peatones y conductores.

INSTRUYASE a la Dirección de Obras Municipales y Encargada Seguridad Pública Municipal velar por el cumplimiento del presente decreto.